



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

Expediente nº: 05.05.01/2021-2157

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público por Adjudicación Directa.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de que este ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público:

- parte del camino público 9005 del polígono 5
- parte de los caminos públicos 9005 del polígono 5 y 9012 del polígono 6-

Considerando la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público por los siguientes motivos:

Para la incorporación, de parte del primero, a la planta solar denominada CIMERA SOLAR con una potencia de 45Mw.
Para su incorporación, de parte del segundo, a la planta solar denominada ALAMBOR SOLAR con una potencia de 50Mw.

El bien sujeto a concesión administrativa se destinará a:

La incorporación de los tramos de los referidos caminos a la Planta fotovoltaica Alambor Solar y Cimera Solar, dado que “1. Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución, que se ubiquen en Andalucía, sean de promoción pública o privada, **serán consideradas como Actuaciones de Interés Público** a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía”, conforme al artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

Se justifica el cumplimiento del siguiente supuesto previsto en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que permite acordar la adjudicación directa de la concesión de uso privativo sobre el dominio público:

“— Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un **fin de interés general** por persona distinta de las previstas en los dos párrafos anteriores”.

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|-----------------------|------------|---------------|
| Informe de Secretaria | 24/09/2021 | |

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J – mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

| | |
|-------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE |
| 23/12/2021 | |
| FRANCISCO GARCIA IBÁÑEZ | |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIA |
| 21/12/2021 | |
| FUENSANTA NAVARRO PAVON | |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 736800a4c474463590087ce00c5d5d54001

Url de validación <https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/1567 - Fecha Resolución: 23/12/2021 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

| | | |
|-----------------------------------|------------|--|
| Informe de los Servicios Técnicos | 17/12/2021 | |
| | 20/12/2021 | |

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Que se inicie el procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público por adjudicación directa.

SEGUNDO. Que se redacte el correspondiente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el Contrato.

TERCERO. Que se someta el proyecto técnico que sirve de base a la concesión administrativa, así como el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Que, concluido el período de información pública, se remitan las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

QUINTO. Que se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J – mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

| | | | |
|--------------|----------------------------|------------|------------|
| Firma 1 de 2 | FUENSANTA NAVARRO PAVON | 21/12/2021 | SECRETARIA |
| Firma 2 de 2 | FRANCISCO GARCIA IBÁÑEZ | 23/12/2021 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 736800a4c474463590087ce00c5d5d54001 |
| Url de validación | https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044 |
| Metadatos | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/1567 - Fecha Resolución: 23/12/2021 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |

